

LUNKE NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, acordó por mayoría de un 92,36 por cien del capital social, reducir el capital social en la cantidad de 2.600.430 euros, dejándolo cifrado en 241.570 euros. La finalidad de esta reducción es restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas. La reducción se realiza mediante la disminución en 915 euros del valor nominal de cada acción.

Beriain (Navarra), 1 de agosto de 2005.—El Secretario de la Sociedad Tubs Automoción, Sociedad Limitada, representada por don Joaquín Voltres Buxó-Dulce.—43.980.

MANUFACTURAS DE CAUCHO VICTORIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en la Notaría de don Carlos Masia Martí, sita en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Riereta, 4, bajos, el día 13 de septiembre de 2005 a las diecinueve horas en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución de la Junta General de Accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario de la misma.

Segundo.—Análisis y valoración de la evolución y situación del procedimiento de suspensión de pagos.

Tercero.—Análisis y valoración de la situación económica de la compañía. Cierre del ejercicio 2004, evolución durante el ejercicio 2005 y perspectivas de futuro. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y distribución del resultado, así como la gestión de los administradores, relativo todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Modificación del objeto social de la compañía y consiguiente modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales.

Quinto.—Modificación del sistema de administración de la compañía para que pase a ser administrada por dos administradores mancomunados. Consiguiente modificación de los artículos 16 y 28 de los estatutos.

Sexto.—Cese de los Administradores actuales y nombramiento de administradores mancomunados.

Séptimo.—Remuneración de los administradores.

Octavo.—Nombramiento o, en su caso, reelección de los auditores de cuentas de la sociedad.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, o bien de obtener de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, y así como el informe de los administradores sobre las propuestas de los puntos cuarto y quinto y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Esplugues de Llobregat, 28 de julio de 2005.—Los Administradores, don Enrique Manubens Ramos y don Oriol Arnau Manresa.—43.969.

MARINA PARC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manacor, procedimiento convocatoria de Junta general de accionistas número 172/2005, se ha dictado Auto de fecha 11 de julio de 2005, por el que se

convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil Marina Parc, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en el Auditorio Municipal Sa Màniga, calle Son Galta, número 4, de Cala Millor, Sant Llorenç des Cardessa (Mallorca), el día 12 de septiembre de 2005, a las once horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día 13 de septiembre en segunda convocatoria con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del cese de todos los miembros del anterior Consejo de Administración por haber expirado sus nombramientos.

Segundo.—Cambio de la estructura del órgano de administración de Consejo de Administración a Administrador único.

Tercero.—Modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en la sede de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manacor, calle Mayor, número 34, de Manacor, Procedimiento 172/2005, el texto íntegro de la modificación de los estatutos propuestos y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Manacor, 13 de julio de 2005.—Rosa María Mas Piña, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Manacor.—44.416.

MECÁNICA MODERNA, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Mecánica Moderna, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social, acordó el día 30 de junio de 2005, reducir el capital en 12.020,24 euros, mediante la amortización de 400 acciones con devolución de aportaciones.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de ejercitar el derecho de oposición al acuerdo de reducción de capital social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Raimon Casanellas Bassols. 43.593.

MEDI RIVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MEDI LA PLANA, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI CASTELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI TORRE LA SAL, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI IBIZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades epigrafiadas, debidamente convocadas y celebradas en los respectivos domicilios sociales el 29

de junio de 2005, con asistencia del 100 por 100 de su capital social, aprobaron conforme al Proyecto de Fusión y por unanimidad de todos los socios excepto en la sociedad Medi La Plana, Sociedad Limitada en la que se aprobó con el 88,89 por 100 del capital social a favor y el 11,11 por 100 en contra, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Medi La Plana, Sociedad Limitada, Medi Castellón, Sociedad Limitada, Medi Torre La Sal, Sociedad Limitada, Medi Levante, Sociedad Limitada y Medi Ibiza, Sociedad Limitada (las sociedades absorbidas) por parte de Medi Riva, Sociedad Limitada (la sociedad absorbente).

Como Balance de fusión de todas las sociedades participantes se aprobaron sus respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004. Se acordó igualmente modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social que asciende a 4.782.070 euros.

El tipo de canje y el procedimiento por el que serán canjeadas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas se detallan en el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, es el 1 de enero de 2005. La fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

No se prevé ninguna ventaja o derecho a favor de titulares de participaciones privilegiadas o derechos especiales distintos a las participaciones sociales, de expertos independientes ni de los Administradores de las sociedades que han intervenido en el Proyecto de Fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el Balance de fusión. Se hace constar igualmente el derecho de oposición a la fusión que podrán ejercer los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en el improrrogable plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 1 de agosto de 2005.—Don Antonio José Lleó García, como Secretario del Consejo de Administración de Medi Riva, Sociedad Limitada; Administrador único de Medi Castellón, Sociedad Limitada, Medi Torre La Sal, Sociedad Limitada y Medi Levante, Sociedad Limitada; y representante persona física de Medi Valencia, Sociedad Limitada, Administrador único de Medi Ibiza, Sociedad Limitada y Medi La Plana, Sociedad Limitada.—43.741. y 3.ª 11-8-2005

MIGUEL SOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1066/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Jorge Fiqueredo Peiró y siete más contra la empresa Miguel Soto, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de julio de 2005 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 117.524,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—43.490.